



Ayuntamiento de Archena (Murcia)

Anexo Bonificaciones Fiscales.

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2021.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales:

IMPUESTO SOBRE BIENES DE INMUEBLES.			
Bonificación a familias numerosas.	Familias numerosas; 25%.		
	Familias numerosas de carácter especial; 50%		
Bonificación a las Comunidades Regantes, motores de riego, etc.	95% sobre la cuota resultante al IBI de naturaleza rústica.		
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA.			
Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.	100 % en la cuota.		
Vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) y en los de motor eléctrico. Se aplicará en el año de su matriculación y los dos siguientes.	30% en la cuota.		
Vehículos cuyo titular posea una minusvalía igual o superior en grado al 33%, siendo aplicable a un vehículo por minusválido y ejercicio.	Exento.		
Vehículos de la Cruz Roja Española.	Exento.		
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.			
Transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes adoptantes.	90 %, de la cuota íntegra.		
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.			
Bonificaciones para el fomento del empleo.	Por creación de empleo de 1 a 3 empleos.	40%	
	Por creación de empleo de 4 a 10 empleos.	60%	
	Más de 10 empleos.	95%	
Bonificación por la	Construcciones, instalaciones y obras en las	25%	La aplicación de esta bonificación



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico.	que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.		estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.
Bonificación de adaptación de viviendas favorezcan condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.	Construcciones, instalaciones y obras que se realicen con la finalidad de adaptar viviendas construidas con anterioridad a la legislación de exigencia obligatoria de accesibilidad de discapacitados a edificios para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los mismos.	90% Covid-19	La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que deban estar adaptados o adaptarse por prescripción normativa.
	Construcciones e instalaciones en los polígonos industriales.	100% de la cuota.	Covid-19
	Construcciones e instalaciones en el resto del municipio.	50% de la cuota.	Covid-19
	Hoteles y Residencias para Personas Mayores.	Bonificación del 95% de la cuota.	
	Viviendas de Protección Oficial y las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Bonificación del 50 % de la cuota.	
	Rehabilitación de viviendas deshabitadas en el casco antiguo.	Bonificación del 25%.	
	Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	Bonificación del 15%	
	Tasas urbanísticas por la tramitación de expedientes: obras mayores y menores.	Bonificación del 50%	Covid-19
TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS			



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ELEMENTOS ANALOGOS.

Empresarios (menores de 30 años).	Bonificación del 50%	
Autoliquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas para todo el ejercicio en curso y que hagan efectiva esta tasa durante el transcurso de los cuatro meses del período impositivo	Bonificación del 100 % Covid-19	Quando su solicitud contemple la ocupación de cuatro mesas o más.
TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.		
	Bonificadas al 50 % para minusválidos y desempleados.	A1.....31,00 €, A225,00 €, C121,00 €, C2.....19,00 €, - <i>Agrupaciones profesionales, antiguo grupo E, etc, 15,00 €</i>
TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL EN FUNCIÓN DEL GRUPO.		
TASA POR LA PRESTACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.		
Empresarios (menores de 35 años, que estén empadronados en el municipio en los últimos 10 años.)	Bonificación del 25%	No pudiendo obtenerse una segunda bonificación ni a la misma persona, mismo local ni misma actividad, hasta transcurridos tres años.

